



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-06736390-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-06736390-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicitó la reinscripción de certificados inscriptos en Registro de Especialidades Medicinales (REM), recaída en la DI-2023-1518-APN-ANMAT#MS.

Que se ha detectado un error involuntario en la mencionada disposición respecto de la titularidad del Certificado N° 54.438.

Que dicho certificado se encuentra en trámite de transferencia a favor de la firma SAVANT PHARM S.A., por el expediente 1-0047-0000-011476-17-9.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la DI-2023-1518-APN-ANMAT#MS en lo referente al Certificado inscripto en el REM N° 54.438, cuya titularidad corresponde a la firma EURODERM S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 54.438, vigencia válida hasta el 19/03/2028, de titularidad de la firma EURODERM S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente al artículo 2° en el Certificado N° 54.438 cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-06736390-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv